

LEY 2069
DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA- DISPONESE LA REALIZACION DE PROYECTOS
PARA OBRAS EN LAS JUNTAS- AMBATO.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que la Dirección Provincial del Agua realice los estudios, proyectos y presupuesto para la construcción de las obras necesarias para dar agua corriente, pública y domiciliaria, en el distrito Las Juntas, departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Una vez finalizados los trabajos enumerados en el artículo precedente, dispónese la inclusión de los mismos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965 y en el que además se establecerán los créditos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.-

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa